POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

Armenia Quindío. 07 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CALARCÁ DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma a **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($10.735.725,00) PARA LA VIGENCIA 2026**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
N/A	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DEQUI	Técnico Auxiliar de Consultorio Odontológico 1	16	Vigencia 2026 Cinco (05) meses y quince (15) días	$1.951.950,00	$10.735.725,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.735.725,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En cuanto al presupuesto para la presente contratación, está incluido mediante Resolución No. 0247 del 21/05/2026 "Por la cual se modifica la resolución No. 001 del 01 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional el detalle anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud a algunas Regionales de Aseguramiento en Salud, algunas Unidades Prestadoras de Salud y Nivel Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026", identificando el presupuesto con la siguiente desagregación presupuestal

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
01	29/05/2026	221	DEQUI UPRES	16	Auxiliar de Odontología	Vigencia 2026 (Cinco (05) meses y quince (15) días	$1.951.950,00	$10.735.725,00
Total								$10.735.725,00

Valor a contratación

Vigencia 2026: $10.735.725,00
Valor Total: $10.735.725,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El oferente deberá acreditar el título como Técnico Auxiliar de Consultorio Odontológico con experiencia laboral asistencial mínimo de seis meses, en cumplimiento a la Resolución 0095 del 02/03/2026 DISAN, donde se establecen los requisitos mínimos de formación académica y experiencia del personal asistencial para la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Distrito de Calarcá, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud integral, continua y de calidad al personal activo, beneficiarios y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, evidencia la necesidad de fortalecer su capacidad operativa en el área de salud oral.

En la actualidad, el servicio de odontología presenta una demanda creciente asociada al incremento de usuarios adscritos, así como a la necesidad de garantizar la oportunidad en la atención, la continuidad de los tratamientos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y las políticas institucionales en materia de promoción, prevención y recuperación de la salud oral. Lo anterior ha generado una sobrecarga operativa en el personal existente, impactando directamente los tiempos de atención, la eficiencia del servicio y la calidad de la atención brindada.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un **Técnico Auxiliar de Odontología**, que apoye la ejecución de actividades asistenciales y administrativas propias del servicio, tales como: la preparación del consultorio odontológico, alistamiento de instrumental, apoyo en procedimientos clínicos, esterilización y manejo de equipos e insumos, diligenciamiento de registros clínicos, y acompañamiento en jornadas de promoción y prevención. Dicho apoyo resulta fundamental para optimizar los procesos, mejorar la productividad del profesional odontólogo y garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación, seguridad del paciente y calidad del servicio.

Adicionalmente, la vinculación de este recurso humano mediante la modalidad de **contrato de prestación de servicios** se sustenta en la necesidad de atender requerimientos temporales y específicos del servicio, sin generar una relación laboral, y en concordancia con las disposiciones normativas vigentes aplicables a la contratación estatal, particularmente aquellas orientadas a la eficiencia administrativa y al uso racional de los recursos públicos.

La ausencia de este perfil técnico podría traducirse en deficiencias en la atención, incremento en tiempos de espera, posibles riesgos en la bioseguridad, y limitaciones en la cobertura de actividades extramurales y de promoción de la salud oral, afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación de un **Técnico Auxiliar de Odontología**, que contribuya al fortalecimiento del servicio, a la eficiencia operativa del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Distrito de Calarcá y al mejoramiento continuo en la atención en salud oral de la población usuaria.

Ahora respecto a los contratos de prestación de servicios la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, indica que no debe desnaturalizarse ésta figura, así: "(...) encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos."

Conforme lo anterior, si bien es cierto Corte Constitucional ya se pronunció al respecto, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de

la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

En sentencia de unificación CE-SUJ2-005-16 del 25 de agosto de 2016 el Honorable Consejo de Estado indicó:
"(...) en aquellos contratos de prestación de servicios, pactados por un interregno determinado y que la ejecución entre uno y otro tiene un lapso de interrupción, frente a cada uno de ellos habrá de analizarse la prescripción a partir de sus fechas de finalización, puesto que uno de los fundamentos de la existencia del contrato realidad es precisamente la vocación de permanencia en el servicio. Por consiguiente, le corresponderá al juez verificar si existió o no la citada interrupción contractual, que será excluida de reconocimiento y examinada en detalle en cada caso particular, en aras de proteger los derechos de los trabajadores, que han sido burlados por las autoridades administrativas al encubrir una relación laboral bajo contratos de prestación de servicios". (Subrayas fuera del texto).

Ahora bien, es del caso resaltar que, conforme a las normas contractuales, los contratos de prestación de servicios, se encuentran reglamentados en la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que en su artículo 32 numeral 3º contempla:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. (...) 2o. Contrato de Consultoría. (...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 4 literal h), establece que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate podrá suscribir contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Así mismo, es pertinente resaltar que la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural dependerá del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales de acuerdo con el manual de funciones específico, o cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto *"orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión"*, realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

[...] ***b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)***

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- *La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.*
- *El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.*
- *En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.*

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

[...]

b. Recomendaciones generales

[...]

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

[...]

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las actividades del ESPRI CALARCA y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso la ausencia de personal de planta es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en esta dependencia, Sus funciones principales incluyen preparar los materiales y el consultorio, esterilizar el instrumental, asistir al médico durante los procedimientos y manejar la agenda de citas.Estas son sus funciones detalladas:Asistencia clínica: Pasan los instrumentos al odontólogo y aspiran líquidos para mantener la boca del paciente seca y visible.Preparación de materiales: Mezclan resinas, amalgamas o moldes (impresiones) siguiendo las indicaciones técnicas.Esterilización: Limpian, desinfectan y empacan el instrumental para eliminar bacterias, usando la protección adecuada.
Atención al paciente: Reciben a los pacientes, agendan citas y explican los cuidados de higiene bucal.
Gestión administrativa: Llevan el control de los materiales en la clínica y organizan las historias clínicas.

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación**, en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones especificas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de ordenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro** como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar que este Establecimiento de sanidad es respetuosa de las condiciones contractuales, por lo que los requisitos que podrían configurar un contrato realidad en esta dependencia no se presentan, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

Para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Sanidad dentro de la estructura orgánica tiene el ÀREA GESTIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD donde la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Quindío (UPRES) es una Unidad de Sanidad Policial, que a través de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (ESPRI ARMENIA, DISTRITO CALARCA Y DISTRITO SEVILLA) presta servicios de atención básica en salud de acuerdo con la demanda de la población de la jurisdicción, usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN

- **CENSO POR MUNICIPIO MAYO 2026**

CENSO POR CICLO DE VIDA MAYO											
REGION_CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	F		2		6	5	5	18
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	M				3	15	5	23
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	-					1		1
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	F	110	290	390	568	1385	1066	3809
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	M	132	307	321	525	1876	1252	4413
3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	63111	F	1	2	2	4	7	1	17

3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	63111	M		3	3	5	16	6	33
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	76122	F	3	9	17	34	56	36	155
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	76122	M	3	11	21	30	61	36	162
3	3. QUINDIO	CALARCA	63130	F	23	42	69	86	234	152	606
3	3. QUINDIO	CALARCA	63130	M	21	66	64	61	314	182	708
3	3. QUINDIO	CIRCASIA	63190	F	9	14	24	31	59	48	185
3	3. QUINDIO	CIRCASIA	63190	M	6	11	10	26	112	49	214
3	3. QUINDIO	CORDOBA	63212	F	1	1	1	5	8	3	19
3	3. QUINDIO	CORDOBA	63212	M	3	3	5	4	19	4	38
3	3. QUINDIO	FILANDIA	63272	F	3	8	5	9	22	14	61
3	3. QUINDIO	FILANDIA	63272	M	2	4	6	10	48	17	87
3	3. QUINDIO	GENOVA	63302	F			1	2	6	6	15
3	3. QUINDIO	GENOVA	63302	M	2	4	2	6	10	6	30
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	63401	F	7	18	26	26	64	39	180
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	63401	M	3	17	25	34	97	55	231
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	63470	F	8	28	26	22	78	38	200
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	63470	M	12	22	25	33	119	69	280
3	3. QUINDIO	PIJAO	63548	F		3	4	3	5		15
3	3. QUINDIO	PIJAO	63548	M	2	3	1	3	17	4	30
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	63594	F	8	17	20	24	82	39	190
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	63594	M	17	19	16	21	95	54	222
3	3. QUINDIO	SALENTO	63690	F	2	3	2	7	9	8	31
3	3. QUINDIO	SALENTO	63690	M	1	4	1	8	12	9	35
3	3. QUINDIO	SEVILLA	76736	F	12	23	33	46	121	60	295
3	3. QUINDIO	SEVILLA	76736	M	11	29	26	63	173	80	382
3	3. QUINDIO	ULLOA	76845	F			2	1	4		7
3	3. QUINDIO	ULLOA	76845	M				2	5		7

12.699

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Quindío en el Establecimiento de Sanidad Policial, requiere de los servicios de un Técnico Auxiliar de Odontología para el Área de consulta externa, con el fin de brindar y dar continuidad a los servicios y cubrir la demanda que generan los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Calarca, atención de consulta extramural cuando la necesidad del servicio lo requiera, atención de consulta o prioritaria en odontología; así mismo el ESPRI CALARCA cuenta con consultorio odontológico debidamente dotado para así ofrecer un servicio con calidad, eficiencia y oportunidad a nuestros usuarios, el técnico a contratar deberá estar debidamente capacitado para desarrollar toda clase de actividades que se requieran para el mejoramiento de la salud de nuestros usuarios, tales como recomendaciones y métodos terapéuticos que requiera el paciente de acuerdo a la patología que padezca, dicho servicio igualmente debe realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como manejo integral del paciente.

El procesamiento del servicio en promedio diario es de 20 pacientes ambulatorios y urgencias a los cuales a todos se les hace algún tipo de procedimiento ya sea de promoción, prevención, de operatoria, cirugía oral. Por consiguiente, para dar continuidad y oportunidad al servicio se requieren 6 horas diarias de Técnico Auxiliar de Odontología, dejando de precedente que el ESPRI Calarca cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el ténico pueda cumplir y darle continuidad al servicio, la contratación de Auxiliar de Odontología esta soportada en el comunicado oficial No. GS-2026-001358-DISAN del 07/01/2026 CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No 013-0–AS del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el instructivo 398 del 13/09/2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES. Con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional, el ESPRI Calarca cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el profesional pueda cumplir y darle continuidad, calidad y oportunidad a los servicios requeridos por los usuarios del subsistema de la Policía Nacional Departamento Quindío.

Con la contratación del técnico Auxiliar de Odontología el Establecimiento de Sanidad Policial se vería beneficiados en los siguientes aspectos:

1. Fortalecimiento de la capacidad operativa del servicio

La vinculación de un recurso humano con formación técnica especializada permite optimizar el desarrollo de las actividades asistenciales en el área de odontología, contribuyendo a mejorar la eficiencia en la atención, reducir tiempos de espera y garantizar mayor oportunidad en la prestación de los servicios de salud oral.

2. Mejora en la calidad del servicio y seguridad del paciente

El apoyo del Técnico Auxiliar de Odontología facilita el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, esterilización y manejo adecuado de instrumental, lo cual impacta directamente en la seguridad del paciente y en la calidad de la atención, alineándose con los estándares de habilitación y las políticas institucionales en salud.

3. Optimización del tiempo del profesional odontólogo

La asistencia técnica permite que el profesional odontólogo concentre su labor en actividades clínicas especializadas, delegando procesos de apoyo como alistamiento, organización, esterilización y registros, lo cual incrementa la productividad del servicio y la cobertura en la atención.

4. Fortalecimiento de programas de promoción y prevención

El Técnico Auxiliar de Odontología apoya activamente las actividades de educación en salud oral, jornadas extramurales y estrategias de promoción y prevención, lo cual contribuye a disminuir la incidencia de patologías bucales y mejora los indicadores en salud pública.

5. Reducción de riesgos operativos

La presencia de un auxiliar capacitado disminuye la probabilidad de errores en la preparación de insumos, manejo de equipos y cumplimiento de protocolos, lo cual reduce riesgos asociados a eventos adversos, infecciones cruzadas o incumplimiento normativo.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar el técnico se realizó proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el instructivo No. 006 DISAN-PLANE de fecha 04/06/2025, el cual quedo soportado mediante acta No. ACTA-014761 UPRES-GUSAP 2.78 del 08/04/2026 "*que trata de la verificación del proceso de evaluación de propuestas y elección de unos profesionales para adelantar proceso de contratación por presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la unidad prestadora de salud Quindío*", donde una vez aplicadas las pruebas correspondientes, se pudo establecer que la señora DIANA MARITZA GOMEZ GOMEZ identificada con cedula de ciudanía 41.962.688 de Armenia, cumple con todos los requisitos exigidos para realizar actividades como Técnico Auxiliar de Odontología para el ESPRI Calarcá; teniendo prevista su contratación según el certificado plan anual de adquisiciones para el mes de julio de 2026.

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la Dirección de Sanidad se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-026460-DEQUI de fecha 17/03/2026, el estudio de seguridad para la técnico que se pretende contratar, con el fin de garantizar que no presente ningún tipo de antecedente, obteniendo respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-004390-DINCO de fecha 21/04/2026.

Así mismo se realizó solicitud certificación de verificación de planta personal asistencial mediante comunicado oficial GS-2026-037556-DEQUI del 22/04/2026 al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, donde consta que no se cuenta con profesionales de planta que puedan suplir la necesidad existente, recibiendo respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-048312-DISAN de fecha 02/06/2026

Una vez verificada la página PACO- Reporte Contratista, se evidencia que el profesional mencionado en el presente estudio previo, no relaciona: "datos históricos de contratación, sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica".

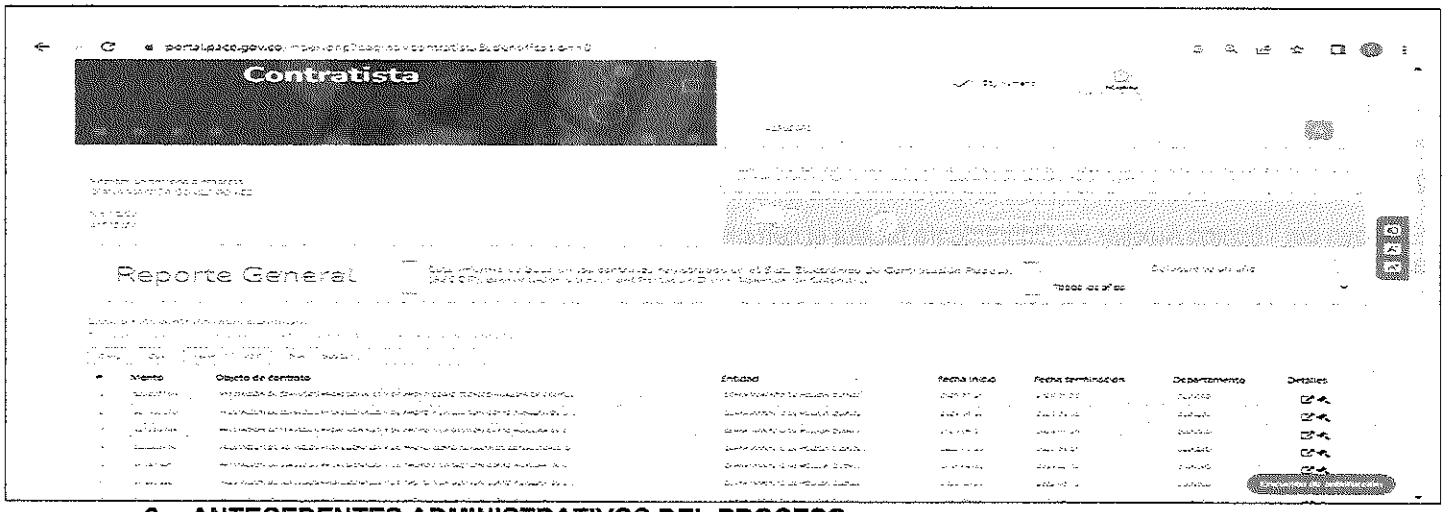

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO Cristian Alonso Cadena Murillo	35-7-20090-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL QUINDÍO.	PN DEQUI UPRES CD 081 2023	Obtuvo un excelente desempeño, cumpliendo con el objeto del contrato	No presentó ningún problema en el desarrollo de su contrato
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO / CRISTIAN ALONSO CADENA MURILLO	35-7-20070-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL QUINDÍO.	PN DEQUI UPRES CD 062 2024	Obtuvo un excelente desempeño, cumpliendo con el objeto del contrato	No presentó ningún problema en el desarrollo de su contrato
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO / CRISTIAN ALONSO CADENA MURILLO	35-7-20055-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL QUINDÍO.	PN DEQUI UPRES CD 058 2025	Obtuvo un excelente desempeño, cumpliendo con el objeto del contrato	No presentó ningún problema en el desarrollo de su contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca sus servicios como Tecnico Auxiliar de Odontología, prestando los servicios en la "Unidad Prestadora de Salud Quindío" se establece que el proceso de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Desarrollado en la normatividad legal vigente contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" y atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014 modificada por la Resolución 00090 de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el anexo No. 01 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Remítase al numeral 4.1.4 Experiencia del personal

4.1.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles técnicos, para lo cual deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado y acreditar Resolución de inscripción ante la secretaria de salud- Certificado del RETHUS.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cumpliendo con la Resolución 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la dirección de sanidad", el oferente deberá acreditar el título como técnico auxiliar de consultorio odontológico, con experiencia laboral asistencial mínimo de seis meses Así:

14	Técnico Asistencial o Administrativo	Título Técnico o Técnico profesional Certificado Técnico Laboral o Académicos por Competencias o CAP del Sena	No Requiere	Laboral de seis (6) meses	8	44	190	2.602.590
					6	33	143	1.951.950
					4	22	95	1.301.310

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique): No aplica.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

HABILIDADES Y COMPETENCIAS**:** Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Escucha activa y comunicación asertiva.
- Atención personalizada a los usuarios del servicio.
- Comunicación asertiva: que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todos los usuarios e integrantes de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su actividad.
- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Informática nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: No aplica
4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: No aplica
4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica
4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como Tecnico auxiliar de consultorio odontológico, se realizará en el ESPRI DISTRITO CALARCA (Estación de Policía Calarcá, calle 42 No. 19-07 Barrio el Cacique del Municipio de Calarcá Quindío y/o donde funcionen los servicios en su zona de influencia de La unidad prestadora de salud Quindío.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad del servicio y a la capacidad instalada, la unidad requiere un Técnico Auxiliar de Odontología que deberá prestar sus servicios para un total de ciento cuarenta y tres (143) horas al mes. La prestación del servicio será concertada entre el contratista y el supervisor del contrato y cumpliendo con las obligaciones establecidas para el contratista, dejando registro en la macroagenda mediante el aplicativo SISAN.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (05) meses y quince (15) días, del 16/07/2026 hasta 31/12/2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y oficio de notificación de inicio de ejecución

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora De Salud Quindío se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVEVIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.951.950,00). El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado la factura o documento equivalente de pago de aportes de salud, pensión y ARL, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II y deberán ser autorizadas por el supervisor de contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago de sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiadas, por medio de aviso escrito no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Además de ello deberá anexar los siguientes soportes para el respectivo pago:

1. Factura o documento equivalente el cual deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor de contrato
2. Certificado de pago de aportes parafiscales y soportes de pago.
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor de contrato.
4. Informe de actividades
5. Cuando exista prorroga, anexar certificación de riesgos laborales, que acredite la afiliación en estado activo. Esta certificación debe evidenciar que los datos correspondan a la unidad contratante y que la clase de riesgo sea correspondiente a la del centro de trabajo
6. Validar (supervisor), el estado de la afiliación en la página https://ruaf.sispro.gov.co/Default.aspx y anexar soporte, el supervisor tendrá como método de consulta para las planillas de pensión y seguridad social la página (afiliados compensados), adicional las páginas de las entidades en las cuales los profesionales que supervisan reportan los pagos, esto con el fin de evitar alguna novedad sobre no pago o pago parcial de las obligaciones de seguridad social.
7. El supervisor tendrá como método de consulta para las planillas de pensión y seguridad social la página (afiliados compensados), adicional las páginas de las entidades en las cuales los profesionales que supervisan reportan los pagos, esto con el fin de evitar alguna novedad sobre no pago o pago parcial de las obligaciones de seguridad social

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un Odontólogo de planta de la Unidad Prestadora De Salud Quindío ESPRI Calarcá, o quien con posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El Departamento de Policía Quindío adjudicara el contrato de manera **TOTAL**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Se relacionan en los Anexos del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** No aplica
2. **ANÁLISIS DEL MERCADO:** No aplica
3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA:** No aplica
4. **MONEDA A CONTRATAR:** Pesos colombianos
5. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** No aplica

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP: No aplica
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS: No aplica
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: No aplica
5.4. PRECIOS DE MERCADO: No aplica
5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO: No aplica
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DEQUI	Técnico auxiliar de consultorio odontológico	16	Vigencia 2026 Cinco (05) meses y quince (15) días	$1.951.950,00	$10.735.725,00
VALOR TOTAL							**$10.735.725,00**

Capitan **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Doctor **JUAN GABRIEL GUTIERREZ BOTERO**
SM 18-4 Odontóloga ESPRI Calarca

Elaboró: SM 18-4 Juan Gabriel Gutierrez Botero
Estructurador del estudio Previo
Revisado por: SM 14-6 Andrea Ballesteros Mejia
Líder SGSST Área UPRES Quindío
Revisado por: TS-27 Marco Antonio Moreno Casallas
Líder Sistema de Gestión Ambiental UPRES Quindío
IJ Roger Yecit Jaramillo
Jefe GULOG UPRES Quindío
Revisado por: C.T Ruth Stella Carmona Puerta
Jefe UPRES Quindío
Fecha de elaboración: 03/07/2026
Archivo: D:\ECOS 2026

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CALARCÁ DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**

Aplica	Anexos
☐X	Certificación de la necesidad
☐X	Especificaciones técnicas mínimas
☐X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Condiciones Técnicas - Constancia de Idoneidad y Experiencia - Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. - Obligaciones Generales de la Policía Nacional - Obligaciones Generales del Contratista - Formulario Acuerdo De Confidencialidad – Formulario Sistema De Gestión De La Seguridad En El Trabajo – Formulario Compromiso Anticorrupción -. ACTA AC-2026-014761-DEQUI DE FECHA 08/04/2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

Constancia de Idoneidad y Experiencia – Carta de solicitud a los servicios – Carta de aceptación y ofrecimientos de los servicios - Hoja de vida en el formato de la Función Pública-publicación proactiva declaración de bienes y rentas y riesgo de conflicto de intereses función pública- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma, acta de grado, etc.)- Tarjeta profesional, si es del caso -Resolución de inscripción ante la secretaria de salud- Certificado del RETHUS- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales - Constancia de Registro Nacional de medidas correctivas- Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales- Registro de deudores morosos (REDAM)- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN-formato información a terceros-certificación Bancaria sobre cuenta activa- Formulario de Beneficiario Cuenta- -constancia afiliación a entidad promotora de salud EPS-Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)-Reporte RUAF-examen médico ocupacional- Carnet de vacunación-consentimiento informado-Certificado unidad valor tributario UVT-declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información- Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad- Constancia de inscripción a la plataforma SECOP II- Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado- Curso de primer respondiente – Curso humanización de servicios de salud – Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

REQUISITOS ACADEMICOS	Técnico auxiliar de consultorio odontológico, auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral
EXPERIENCIA LABORAL	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la Resolución 0095 del 02/03/2026 de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional. "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la dirección de sanidad"
REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
OBSERVACIONES	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como Técnico Auxiliar de Odontología

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio Mes	Honorarios Mes
1	Técnico Auxiliar de Odontología	El contratista estima destinar hasta 143 horas mensuales para el desarrollo de sus obligaciones contractuales	$ 1.951.950,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	143	1. Mantener en el consultorio las condiciones óptimas de aseo y asepsia. 2. Recepcionar los pacientes que están programados para la consulta y brindar la información pertinente. 3. Auxiliar y asistir al odontólogo en todas las actividades que este realiza dentro de la consulta, suministrando todos los materiales e instrumental que requiera. 4. Cumplir con el manual de bioseguridad y buenas prácticas de desinfección. 5. Promover la remisión de los pacientes a los programas de promoción y prevención.
	PROCEDIMIENTO		6. Conocer y aplicar todos los protocolos, guías e instructivos del Área de Sanidad.
	ADMINISTRATIVO		7. Tener un control de Kardex de los materiales odontológicos y llevar un método de control de materiales según fechas de vencimiento. 8. Informar cualquier novedad a la oficina de asignación de citas sobre el agendamiento. 9. Dar cumplimiento al instructivo No. 003 DISAN PLANE del 07/01/2021 "macroagendas en el sistema de información en salud"
C.EXTERNA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA		Apoyar el servicio de odontología con actividades extramurales, apoyo a eventos y celebraciones dispuestas por el Área de Sanidad del Departamento de Policía Quindío.
	ADMINISTRATIVO		Elaboración de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente.

Doctor **JUAN GABRIEL GUTIERREZ BOTERO**
SM 18-4 Odontóloga ESPRI Calarca

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
		CADUCIDAD	TOTAL, DEL CONTRATO.		NCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Doctor **JUAN GABRIEL GUTIERREZ BOTERO**
SM 18-4 Odontóloga ESPRI Calarca

No.	1	2
Clase	específico	específico
Fuente	externo	interno
Etapa	ejecución	contractual
Tipo	operacional	operacional
Descripción	terminación anticipada del contrato	no presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro de la oportunidad legal
Consecuencia de la ocurrencia del evento	iniciar nuevo proceso de contratación	terminación del contrato o la ocurrencia de un siniestro que no se encuentre debidamente amparado
Probabilidad	3	2
Impacto	1	3
Valoración	4	9
Categoría	riesgo medio	riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Policía nacional	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	verificar la entrega de la documentación dentro de la oportunidad legal
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	3
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	riesgo medio	riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si
Responsable por implementar el tratamiento	talento humano área de sanidad Quindío, supervisor, jefatura del área, jurídica y oficina de contratos	oficina de contratos, asesoría jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	inmediatamente detectada la novedad	fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	respetando los términos del debido proceso	fecha de terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	agotando las instancias que ordena el debido proceso	resolución de aprobación de garantías
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita	con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	3	4
Clase	específico	específico
Fuente	interno	interno
Etapa	ejecución	Selección
Tipo	operacional	operacional
Descripción	incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta
Consecuencia de la ocurrencia del evento	inadecuado cumplimiento del contrato	declaratorio desierto del proceso de contratación
Probabilidad	3	1
Impacto	2	4
Valoración	6	6
Categoría	riesgo medio	riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Se deberá contemplar una cláusula que le exija al contratista la constitución de una póliza que ampare la calidad	El riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la hoja de vida
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	6	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	riesgo medio	riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	no
Responsable por implementar el tratamiento	Dueño de la necesidad Grupo de contratos supervisor	Estructurador estudio previo, talento humano UPRES DEQUI, oficina de contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	inicio ejecución del contrato	inicio proceso de selección
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	terminación y/o liquidación del contrato según aplique	etapa precontractual
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisar el cumplimiento del objeto contractual	Verificación de los documentos que hacen parte de la hoja de vida
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal o mensual según lineamientos	Durante la realización del estudio previo

Doctor **JUAN GABRIEL GUTIERREZ BOTERO**
SM 18-4 Odontóloga ESPRI Galarca

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84

1. Contribuir con el desarrollo de la UPRES QUINDIO donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el ESPRI Armenia, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres".
4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
5. Ejercer su profesión con moral y ética.
6. Apoyar cuando sea necesario o lo disponga la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío a los profesionales de planta en los comités académicos, administrativos, de casos especiales, en las funciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Quindío para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en su ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este Incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
10. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
11. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del "PAMEC" cuando se requiera.
12. El contratista debe publicar en el SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías del proceso.
13. El contratista deberá presentar ante el grupo de contratos, la constancia de afiliación a la ARL según el riesgo que le corresponda, haciéndose necesario para dar inicio al contrato
14. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

15. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
- Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
- Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

- Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
- Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
- Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

16. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización, adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación del servicio.

17. OBLIGACIONES AMBIENTALES.

MANEJO DE RESIDUOS. Contratista se compromete a:

- Realizar la separación adecuada de los residuos hospitalarios (biosanitarios, anatomopatológico y cortopunzantes) generados al interior de las instalaciones y conforme a lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades de la unidad.

- Realizar la separación adecuada de los residuos aprovechables como el Papel, cartón, plástico, metal, vidrio...generados al interior de las instalaciones.

- Cuidar y hacer un uso correcto de los puntos ecológicos y contenedores (rojos, negros y blancos) ubicados al interior de las instalaciones.

- Participar de las campañas y capacitaciones programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional.

AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA. Contratista se compromete a:

- Cerrar correctamente los grifos de los lavamanos después de su uso al interior de las instalaciones. Realizar un consumo de agua moderado al interior de las instalaciones.
- Reportar de manera inmediata las fugas de aguas presentadas al interior de las instalaciones.

AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. Contratista se compromete a:

- Apagar las luminarias del puesto de trabajo durante reuniones, receso de medio día y después de finalizada la jornada laboral.
- Realizar un consumo de energía eléctrica moderado al interior de las instalaciones
- Reportar de manera inmediata los consumos de energía excesivos e innecesarias presentadas al interior de las instalaciones.

POLITICA CERO PAPEL. Contratista se compromete a:

- Garantizar que todo documento con información institucional se elabore en forma digital y/o se imprima en medios físicos reutilizables, en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 004 del 9/04/2016 "Parámetros de la Estrategia Gobierno en Línea en la Policía Nacional.

18. CLAUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

***Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad*:** Para la suscripción del contrato, el *contratista* debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Vision Empresarial - SVE.

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.